



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S012

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO DC22S012 PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022" (PARTIDA 27 UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA "DR. ANTONIO FRAGA MOURET" DEL C.M.N. LA RAZA), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. **MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **LAVANDERÍA LOS MANANTIALES, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL C. **MIGUEL ÁNGEL CALDERÓN MONTAÑA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 14 de enero de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E229-2021, con una vigencia a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022, por la cantidad mínima de \$5,126,262.80 (CINCO MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.) incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$12,815,657.00 (DOCE MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos en la cuenta número 42062107 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000307624-2022 de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S012

fecha 28 de julio de 2022, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)**, del presente instrumento jurídico.

I.2.- Con oficio número 361901200200/UMAE/SERV.GRALES/140/2022 de fecha 06 de julio de 2022, el Jefe de Oficina de Servicios Generales del Departamento de Conservación y Servicios Generales, del Hospital de Especialidades “Dr. Antonio Fraga Mouret”, Centro Médico Nacional La Raza, solicitó a “**EL PROVEEDOR**” su anuencia a fin de incrementar los montos del contrato primigenio en un 19.5% (diecinueve punto cinco por ciento), documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 09 52 84 1200/009326 de fecha 29 de julio de 2022, recibido en la misma fecha, el Titular de la División de Servicios Complementarios, solicitó a la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, la elaboración del presente convenio, para incrementar los montos mínimo y máximo del contrato primigenio hasta un 19.5% (diecinueve punto cinco por ciento), manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2022/8081 de fecha 03 de agosto de 2022, recibido el 04 de agosto de 2022, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística solicitó al Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la División de Servicios Complementarios, en su calidad de representante común de los Administradores del Contrato y de la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, en su carácter de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 06 de julio de 2022, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de los montos del contrato primigenio, correspondientes a la partida 27 UMAE Hospital de Especialidades La Raza “Dr. Antonio Fraga Mouret” del C.M.N. La Raza, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionando a “**EL INSTITUTO**” los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S012

III.- **"LAS PARTES"** declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES", convienen en incrementar en un 19.5% (diecinueve punto cinco por ciento) los importes mínimo y máximo del contrato primigenio, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto la Cláusula Segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$6,125,884.05 (SEIS MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 05/100 M.N.)** incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$15,314,710.12 (QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS 12/100 M.N.)**, incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir con los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Décima Segunda del contrato primigenio.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S012**

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **04 de agosto de 2022**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

**POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA
Apoderada Legal

**POR "EL PROVEEDOR"
LAVANDERÍA LOS MANANTIALES,
S.A. DE C.V.**

C. MIGUEL ÁNGEL CALDERÓN MONTAÑA
Representante Legal

**"REPRESENTANTE COMÚN DE LOS
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO"**

Artículos 2, fracción II, y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS

C. JESÚS IVÁN APREZA BLANCO
Titular de la División de Servicios Complementarios

RRSR/HR/LEGPPDA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S012

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

DIVISIÓN ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 10 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Delegación No. 2 Noreste DF
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO. 0000307624-2022

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 36 Delegación No. 2 Noreste DF

381901 H Especialidades CM La Reza UMAE

200217 Hospitalización

Concepto: **DICTAMEN PARA CONVENIO MODIFICATORIO DEL 19.5% PARA EL CONTRATO DC22S012/S2M0808 SEGUN CORREO MARIA DE LOURDES TELLEZ NAVA**

Fecha Elaboración: 28/07/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ **2,499,053.12**
 Cuenta: 42062107 Sub. serv. limpieza lav. ropa Unidad de Información: 361901 Centro de Costos: 200217
 Partida Presupuestaria SHCP: 35801 Servicios de lavandería, limpieza e higiene

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,000.0	1,000.0	499.1	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.7	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
 Centro Médico Nacional La Reza
ORTEGA ROBERTA JAVIER ALEJANDRO
 DICTAMEN DEFINITIVO

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS Clave: 105-001



SIN TEXTO

EBGP



GOBIERNO DE MEXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.

Oficio No. 09 53 84 61 ICFJ/2022/ 8081

Ciudad de México, a 03 de agosto de 2022.

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos.
Presente.

Por este conducto me permito remitir el diverso número 09 52 84 1200/009326 del 29 de julio del año en curso con sus respectivos anexos, a través del cual el Titular de la División de Servicios Complementarios solicita convenio modificatorio al contrato DC22S012, celebrado para la prestación del "Servicio de recolección, traslado externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS. en OOAD y UMAE, para el ejercicio fiscal 2022" (Partida 27 UMAE Hospital de Especialidades La Raza "Dr. Antonio Fraga Mouret" del CMN la Raza), formalizado con la empresa Lavandería los Manantiales, S.A. de C.V., derivado del procedimiento de licitación LA-050GYR019-E229-2021, para los efectos conducentes.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Mtra. Elia Sandra Van Galeana.
La Titular de la División

[Handwritten signature]

INSTITUTO MEXICANO DE SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
BLANDEO, PLANCHADO Y CONTRATOS

04 AGO 2022

RECIBIDO
DIVISION DE CONTRATOS

Con copia para:

- Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)
Lic. Rafael Ricardo Sánchez/Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
Ing. Jesús Ivan Apreza Blanco.- Titular de la División de Servicios Complementarios. (*)

REG

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

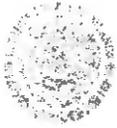


2000

SIN TEXTO

2000

*



GOBIERNO DE MEXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

Of N° 09 52 84 1200/ 009326

Ciudad de México, a

29 JUL 2022

Mtra. Sandra Varas Galeana
Titular de la División de Contratación
de Activos y Logística
Presente

Me refiero al contrato DC22S012 suscrito por el Instituto y la persona moral LAVANDERÍA LOS MANANTIALES S.A. DE C.V., resultado del proceso de contratación para el "Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE, para el ejercicio fiscal 2022" (Partida 27 UMAE Hospital De Especialidades La Raza "Dr. Antonio Fraga Mouret" del CMN La Raza), el cual se llevó a cabo por medio de la Licitación Pública Nacional LA-050GYR019-E229-2021, con fecha de fallo el 30 de diciembre de 2021.

Atendiendo la declaración del Consejo de Salubridad General (CSG) de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19), el IMSS ostentó una gran responsabilidad e importancia en las acciones inherentes a la atención de la contingencia por el COVID-19.

Caso especial es el correspondiente al Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE, que toma una nota relevante en la atención de los servicios médicos que brinda el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), considerando que la ropa hospitalaria limpia se encuentra catalogada como un insumo principal para los servicios médicos del IMSS.

El Instituto Mexicano del Seguro Social por conducto de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, en su carácter de Área Requirente y de la División de Servicios Complementarios como Área Técnica y Representante Común de los Administradores del Contrato, ambas adscritas a la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, requieren el instrumento jurídico que amparan el servicio materia de estudio, como parte sustantiva en la atención médica que se proporciona en las unidades médicas del Instituto, acciones necesarias e indispensables para prevenir y contener la propagación del virus SARS-COV2, así como una medida complementaria que permitirá salvaguardar la salud y la integridad física de los pacientes, familiares, personal médico y administrativo que se encuentran en batalla frontal ante la presente emergencia.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Handwritten mark resembling a stylized 'A' or '2' inside a circle.

Administrative stamps and signatures. Includes stamps from 'DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES' and 'COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SERVICIOS'. Both stamps are dated '29 JUL 2022'. There are handwritten signatures and a circular stamp with a signature over the date.

SIN TEXTO

2018-11-15 10:00



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicio
Complementario
División de Servicios Complementario

Por lo antes expuesto, es necesario realizar el convenio modificatorio requerido para el contrato DC22S012 suscrito por el Instituto y la persona moral LAVANDERÍA LOS MANANTIALES S.A. DE C.V., resultado del proceso de contratación para el "Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE, para el ejercicio fiscal 2022" (Partida 27 UMAE Hospital De Especialidades La Raza "Dr. Antonio Fraga Mouret" del CMN La Raza), debido a que proporciona certeza jurídica, seguridad y disponibilidad inmediata, asegurando la continuidad del servicio

En virtud de lo anterior, sirva la presente para solicitar su intervención y gire sus instrucciones a quien corresponda, para que con apego a la cláusula vigésimo primera del mismo instrumento jurídico; a los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 de su Reglamento; y numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación al artículo 1792 del Código Civil Federal, se realice el Convenio Modificatorio al contrato primigenio DC22S012.

Cabe indicar, que la modificación versa en el **incremento de un 19.5%** en la CLÁUSULA SEGUNDA "IMPORTE DEL CONTRATO", de conformidad a lo siguiente:

Dice:

SEGUNDA. -IMPORTE DEL CONTRATO. - El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$5,126,262.80 (CINCO MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.), incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$12,815,657.00 (DOCE MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Debe decir:

SEGUNDA. -IMPORTE DEL CONTRATO. - El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$6,125,884.05 (SEIS MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 05/100 M.N.), incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$15,314,710.12 (QUINCE MILLONES TRECIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS 12/100 M.N.), incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Al respecto, se adjuntan al presente

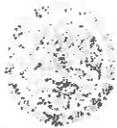
- Oficio no. 361901200200/UMAES/SERV.GRALES/140/2022 de fecha 06 de julio de 2022, por el cual se solicita al proveedor su anuencia para la celebración del instrumento jurídico de mérito.
- Escrito del proveedor de fecha 06 de julio de 2022, por medio del cual acepta la ampliación solicitada.
- Dictamen de Disponibilidad Presupuestal No. 0000307624-2022.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2022 Flores
Ricardo Flores
4to de Magón

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicio
Complementario
División de Servicios Complementario

Por lo antes expuesto y habiendo cumplido en todos sus extremos los requisitos de ley, solicito atentamente su intervención y gire sus instrucciones a quien corresponda para que con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento, así como, del numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación de los artículos 1792, 1793 y 1794 del Código Civil Federal, se gestione la realización del Convenio Modificatorio al contrato primigenio DC22S012.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Jesús Iván Apreza Blanco
Titular de la División

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexos: Los que se indican

Con copia para:

Mtro. A. Anuar Rubio Moreno. - Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. (*)

Ing. Dulce Gomez Botello. - Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios. (*)

(*) Se envía copia por SICCC.

JIAB/MLTN/CIGPR



2022 Flores
Año de Magon
FELICIDAD EN LA ADMINISTRACIÓN



SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret"
Centro Médico Nacional La Raza
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Servicios Generales

Ciudad de México., a 6 de julio de 2022.

Oficio No. 361901200200/UMAE/SERV.GRALES/140/2022.

Miguel Ángel Calderon Montaña
Lavandería los Manantiales, S.A. de C.V.
Presente.

Por medio del presente me permito informar a Usted, que de acuerdo al análisis del contrato primigenio DC22S012/52M0008, derivado del procedimiento de Licitación pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E229-2021, por la cual se contrataron los Servicio de "Recolección Transporte Externo Lavado, Planchado, Doblado, Emplayado o Empaquetado y entrega de Ropa Limpia Hospitalaria propiedad del IMSS, OOAD y UMAE para el ejercicio 2022", con la empresa que representa, en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2022, el monto estipulado en la Cláusula Segunda del contrato resulta insuficiente para cubrir el periodo contratado, por lo cual se tiene la necesidad de llevar a cabo Convenio Modificatorio del 19.5 % al contrato primigenio.

Contrato No. DC22S012	Con IVA	Sin IVA
Monto Inicial	\$12,815,657.00	11,047,980.17
Ampliación 19.5%	\$2,499,053.12	2,154,356.14
Total	\$15,314,710.12	\$13,202,336.31

Dice:

SEGUNDA. -IMPORTE DEL CONTRATO. - El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$5,126,262.80 (CINCO MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.), incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$12,815,657.00 (DOCE MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Debe decir:

SEGUNDA. -IMPORTE DEL CONTRATO. - El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$6,125,884.05 (SEIS MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 05/100 M.N.), incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de \$15,314,710.12 (QUINCE MILLONES TRECIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS 12/100 M.N.), incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Por lo anterior solicito su aprobación para generar el convenio antes citado.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Calle Dels y Zedillo s/n. Colonia La Paz, An. Cdla Azca, México, C. P. 06000. Tel: 5623 2334, 5623 2335, 5623 2336, 5623 2337. Fax: 5623 2338



SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret"
Centro Médico Nacional La Raza
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Servicios Generales

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

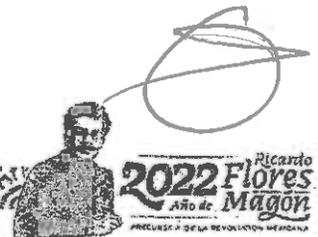
ATENTAMENTE

Mtro. Pablo Omayocan García Hernández
Jefe de la Oficina de Servicios Generales

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Recibo Original

06-07-22



SIN TEXTO

37



Chapultepec, Estado de México a 06 de julio del 2022.

MTRO. PABLO OMEYOCAN GARCIA HERNANDEZ
JEFE DE OFICINA DE SERVICIOS GENERALES
U.M.A.E HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA
"DR. ANTONIO FRAGA MOURET

Presente.

En atención al oficio de fecha 6 de julio 2022, referente a la ampliación del contrato abierto de la prestación de SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, correspondiente a la partida número 27 UMAE Hospital de especialidades La Raza "Dr. Antonio Fraga Mouret del C.M.N La Raza, con número de contrato global DC22S012 y número de contrato interno S2M0008, en el cual el importe señalado es por una cantidad mínima de \$5,126,262.80 y por la cantidad máxima de \$12,815,657.00 con IVA incluido.

Me permito hacer de su conocimiento que para la EMPRESA LAVANDERIA LOS MANANTIALES SA DE CV y su representante legal MIGUEL ÁNGEL CALDERÓN MONTAÑA no existe inconveniente alguno en seguir proporcionando el servicio de lavandería que se presta al día de hoy y teniendo la capacidad para realizar los trabajos se acepta la ampliación del incremento citado del 19.5 % para este contrato con un monto de \$2,499,053.12 con IVA incluido.

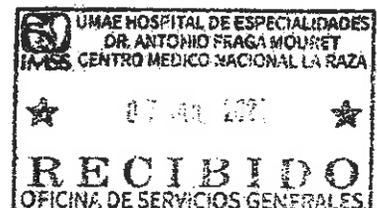
Contrato No. DC22S012	Con IVA	Sin IVA
Monto Inicial	\$12,815,657.00	\$11,047,980.17
Ampliación 19.5%	\$2,499,053.12	\$2,154,356.14
Total	\$15,314,710.12	\$13,202,336.31

Así mismo se hace mención que el contrato

Dice:

SEGUNDA IMPORTE DE CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$5,126,262.80 (CINCO MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.), incluye el impuesto al valor agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$12,815,657.00 (DOCE MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



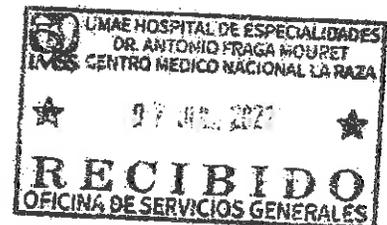
Debe decir:

SEGUNDA IMPORTE DE CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$6,125,884.05 (SEIS MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 05/100 M.N.), incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$15,314,710.12 (QUINCE MILLONES TRECIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS 12/100 M.N.), incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Sin otro particular, quedo de usted para cualquier aclaración o comentario al respecto.

ATENTAMENTE

**MIGUEL ÁNGEL CALDERÓN MONTAÑA
REPRESENTANTE LEGAL DE
LAVANDERÍA LOS MANANTIALES SA DE CV**



**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



SIN TEXTO